



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2025

Respetado(a) Usuario(a):
Wilmer Leonardo Parada Márquez
E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja
Tunja (Boyacá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 12-03-2026 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Salud
Departamento	Boyacá
Municipio	Tunja
Entidad	E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja
Nit	8911800231
Nombre funcionario	Wilmer Leonardo Parada Márquez
Dependencia	Control Interno de Gestión
Cargo	Asesor Control Interno
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	847
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si



<p>3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?</p>	<p>Para controlar la instalación de programas y aplicativos se realiza mediante política en directorio activo, esta actividad es realizada una vez por el profesional especializado de TIC en el directorio activo en el cual crea y aplica la política Gpo_ administradores Equipos en donde se parametriza el perfil de administrador siendo el único grupo permitido para instalación de software Las únicas personas autorizadas por la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, para instalar y realizar cambios al software y hardware de los equipos de la entidad, son los funcionarios y técnicos de soporte del proceso de Tecnologías de la Información, motivo por el cual se prohíbe la instalación de algún software sin previa autorización, con el fin de constatar la seguridad y legalidad de este. En concordancia con lo anterior, la entidad para evitar instalación de programas y aplicativos sin licencia. Cuenta con el «Manual de Políticas de Seguridad de la Información» (S-M-02), y el Procedimiento S-PR-41 «Gestión de Descarga, Instalación y Configuración de Software» que tiene como objetivo: «Establecer, regular y estandarizar las actividades necesarias para la solicitud, evaluación, autorización, descarga controlada, instalación, verificación, registro y seguimiento del software en los equipos tecnológicos de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, garantizando el cumplimiento de las políticas institucionales, la seguridad de la información, la trazabilidad del proceso y la integridad de los activos tecnológico» y como responsables designa a: Profesional Universitario TI, técnico TI y tecnólogo TI.</p>
<p>4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?</p>	<p>El subproceso Tecnologías de la información respondió lo siguiente: «Cuando un equipo es dado de baja, la licencia de windows concluye o termina; por que dicha licencia es intransferible y no pude ser utilizada en otros equipos , y esta asociada a la placa base (board) del equipo. Para los demas software, como office y anti virus, se desinstala y se reutiliza en otros equipos que lo requieran.»</p>
<p>Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno</p>	<p>https://hospitalsanrafaeltunja.gov.co/wp-content/uploads/2026/03/INF_DER_AUTOR_2025.pdf</p>

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co



DNDA
Dirección Nacional
de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

Se ha enviado una copia al correo registrado: cinterno@hospitalsanrafaeltunja.gov.co